La suscrita jefe de la oficina de dirección de jurídica de la empresa de acueducto y alcantarillado de la ciudad de San José del Guaviare (EMPOAGUAS E.S.P.), **LAURA VIVIANA VASQUEZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.453.944 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, cargo para el cual fue nombrada mediante resolución No.021 del 16 de enero del 2026 y acta de posesión No. 002 de 2026.

CONSIDERANDO

1.Que, con 30 de enero de 2026, se suscribió el Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS N°037 de 2026** entre **EMPOAGUAS E.S.P** con **INNOVA C&P SAS ZOMAC** persona jurídica identificada con número de identificación tributaria 901528513-2 matriculada el 07 de octubre de 2021 con el número 25578, representada legalmente por la señora **LINEY SORANILLIS VIAFARA GOMEZ,** persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. 1121857741 expedida en Villavicencio,

2.Que, en la Cláusula **SEPTIMA GARANTIAS:** El contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor de EMPOAGUAS E.S.P., una garantía con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍAS
CUMPLIMIENTO: Ampara el riesgo de los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista, respecto de las obligaciones emanadas del contrato. Deberá constituirse por el 10% del valor de contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del servicio contratado. Deberá constituirse por el 10% del valor de contrato, vigente durante la ejecución del contrato y por un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE UTILICE EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este y tres años más.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO. Para garantizar el buen Manejo y correcta inversión del Anticipo, cuya cuantía será del 100% del valor pagado por concepto de anticipo y para garantizar la devolución del mismo en el evento de incumplir parcial o totalmente el contrato, con una cobertura igual al tiempo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Ampara perjuicios patrimoniales ocasionados a terceros. Su cobertura se extiende a daño emergente, lucro cesante y daño extra patrimonial. Aplica para daños a bienes de terceros, lesiones fortuitas o accidentes fatales. Deberá constituirse por el 200 (smmlv) al momento de la expedición de la póliza, vigente durante la ejecución del contrato y por cuatro (4) meses más.

3.El día 30 de enero de 2026, el Contratista allegó Póliza de Cumplimiento N°30-46-101020647 Anexo 0 Y póliza de SEGUROS DEL ESTADO S.A. con fecha de expedición 30/01/2026, la cual, una vez revisadas desde las exigencias del contrato, se observa que cumple con los amparos solicitados, según contrato.

4.El día 30 de enero de 2026, el Contratista allegó Póliza De Responsabilidad Civil N°30-54-101004451 Anexo 0 Y póliza de SEGUROS DEL ESTADO S.A. con fecha de expedición 30/01/2026, la cual, una vez revisadas desde las exigencias del contrato, se observa que cumple con los amparos solicitados, según contrato.

5.Que una vez realizada la consulta en la **https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/se** evidencia que se encuentra vigente:





En mérito de las anteriores consideraciones este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Póliza de Cumplimiento N°30-46-101020647 Anexo 0 Y póliza de SEGUROS DEL ESTADO S.A con fecha de expedición 30/01/2026 con los siguientes amparos.

DESCRIPCIÓN	MONTO	VIGENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
Cumplimiento	$12.728.771.51	30/01/2026 – 20/08/2026	X	
Calidad de Servicios	$12.728.771.51	30/01/2026 – 30/04/2027	X	
Salarios y prestaciones sociales	$25.457.543.01	30/01/2026 – 30/04/2029	X	

Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	$50.915.086.02	30/01/2026 – 30/08/2026	X	

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar Póliza de Responsabilidad Civil N°30-54-101004451 Anexo 0 Y póliza de SEGUROS DEL ESTADO S.A con fecha de expedición 30/01/2026 con los siguientes amparos.

DESCRIPCIÓN	MONTO	VIGENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
Predios labores y Operaciones	$350.181.000.00	30/01/2026 – 30/04/2026	X	

Dada en San José del Guaviare, a los treinta (30) días del mes enero de del año 2026.

LAURA VIVIANA VASQUEZ CRUZ
Dirección jurídica
EMPOAGUAS E.S.P

Anexo: Copia del contrato
Copia del certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP)
Copia del Registro presupuestal (R.P)

Revisó: Laura Viviana Vásquez Cruz - Dirección Jurídica
Digitó: Yenny Marcela Linares Medina-Auxiliar Administrativo